



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6 -41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 332
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 158374089001-2023-00237-00
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: FRANCISCO ANTONIO GUIO GUIO
DECISION: ADMISION DE LA DEMANDA

Tuta, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

BANCO DE BOGOTA identificado con N.I.T No. 860.002.964-4, actuando a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de FRANCISCO ANTONIO GUIO GUIO identificado con cedula de ciudadanía N° 4.288.343 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO DE BOGOTA, actuando a través de apoderado judicial en contra de FRANCISCO ANTONIO GUIO GUIO e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, el señor FRANCISCO ANTONIO GUIO GUIO en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO DE BOGOTA y en contra del señor FRANCISCO ANTONIO GUIO GUIO por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (pagare) suscrita el día 04 de mayo del año 2022.

1. Por la suma de NOVENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 90.028.193.), por concepto de capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 1.1. Por concepto de capital la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 85.423.275).
 - 1.2. Por concepto de intereses corrientes la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.604.918)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde el 20 de febrero de 2022 hasta el pago total de la obligación.

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al doctor HECTOR HERNANDO MONROY RUIZ identificado con cedula de ciudadanía número 7.330.513 expedida en Garagoa y portador de la Tarjeta Profesional N° 50.387 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
La anterior providencia se notifica por Estado N° 29 hoy
(27) de septiembre de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm